

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 15 junio de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curador. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00083-00
DEMANDANTE: ROBERTO ALFONSO POLO GRANADOS
DEMANDADO: JOSÉ DOMINGO PONCE GRANADOS Y OTROS

CIÉNAGA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que José Domingo y Juan Manuel Ponce Granados, así como el de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo inmueble, fueron debidamente incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no comparecieron; se procede a nombrar como Curador Ad litem de los primeros a la doctora Maritza López Ulloa, y de los segundos al doctor Jenry Segundo Santrich Obispo, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Prevenir a los Curadores designados que por mandato del cuerpo normativo en cita, el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 16 de junio de 2021